



06 SET. 2019



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
1601.264-3

Resolución Número

( 0064 )

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final"

**EL DIRECTOR (E) DE LA AERONAUTICA REGIONAL META  
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Resolución N° 03084 del 17 de noviembre de 2015 y en especial las conferidas por el Artículo 31 del Decreto 260 del 28 de enero de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la resolución No. 3084 de noviembre de 2015, se adoptó el Manual para el manejo administrativo de los bienes muebles de propiedad de la Unidad Administrativa especial de Aeronáutica Civil, estableciendo en el capítulo VI, los procedimientos mediante los cuales la Entidad puede retirar en forma definitiva un activo fijo de su patrimonio.
2. Que el capítulo VI de la Resolución No. 3084 del 17 de noviembre de 2015, establece el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual sean destinados, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en condiciones, pero que la Entidad no los requiera para el normal desarrollo de sus actividades, según lo estableció en el Capítulo VI, numeral 6.2.1 de la Resolución No 03084 del 17 de noviembre del 2015.
3. Que en el capítulo VI de la Resolución No 03084 del 17 de noviembre del 2015, autoriza al Director Aeronáutico de la Regional Meta, de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para dar de baja bienes hasta por la cuantía de su ordenación.
4. Que en el numeral 6.7 DONACION de la resolución No 03084 de 17 de noviembre de 2015, establece que podrá retirar del patrimonio en forma definitiva y entregarlo a otra Entidad, en calidad de traspaso de la propiedad del bien servible o Inservible, en los casos que a juicio del Director General podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes excepcionales, de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política.
5. Que el numeral 6.1 Bajas de Bienes, punto 6.2.2. De Bienes Inservibles, Capítulo VI - BAJA DE BIENES de la Resolución No 03084 del 17 de noviembre de 2015, establece el procedimiento para dar de baja bienes muebles que su por obsolescencia física, deterioro y desgaste, no son útiles para el servicio al cual se han destinados, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la Entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades.
6. Que el artículo 2.2.1.2.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, establece: **"Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales"**. Las Entidades deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.



Principio de Procedencia:  
1601.264-3



06 SET. 2019

MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

( 0064 )

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final"

*La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los (30) días calendario, siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifiquen su solicitud.*

*Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta a (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."*

7. Que atendiendo los principios de la función administrativa, se considera oportuno retirar del patrimonio de la Dirección Regional Meta de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, los bienes muebles y/o devolutivos y/o consumo que por su obsolescencia física, deterioro y desgaste natural de los mismos, y acorde a los conceptos emitidos para el efecto, se consideran que no son útiles ni cumplen los cometidos estatales para los fines que fueron destinados, según lo dispuesto en el Capítulo VI, numeral 6.2.2 de la Resolución No.03084 del 17 de Noviembre de 2015.
8. Que mediante oficios 1605-2019027826 y 1600.092.201903895 de 05/09/2019, la Administradora del aeropuerto Vanguardia de Villavicencio Dra. LUZ MYRIAM SANTIAGO RODRIGUEZ y el Coordinador del Grupo de Soporte Técnico Ing. JORGE ELIECER ANTOLINEZ MARTINEZ, emiten concepto favorable para dar de baja el vehículo automotor de placa OJG-601, concluyendo que el mantenimiento requerido para dejar en operatividad el vehículo sobrepasa el valor comercial del mismo, por lo cual no se justifica dicha inversión. Se anexa conceptos de baja e informe técnico del estado actual del automotor, en 8 folios.
9. Que el numeral 6.5 del Capítulo VI de la Resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, establece el destino de las bajas, bien sea por pública subasta o través del sistema de Martillo del Banco Popular y/o venta directa, previo cumplimiento de los requisitos enunciados en estos numerales.
10. Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario con el fin de generar una disminución en los costos de las pólizas de seguros y SOAT que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**



06 SET. 2019



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:  
1601.264-3

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

( 0064 )

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar al funcionario responsable del manejo del almacén de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dar de baja del inventario a través del responsable de la cuenta de Almacén y Activos Fijos, Unidad de Negocios: 70000 los activos fijos muebles, por el valor neto en libros que registren el sistema cuando se efectuó el proceso de baja y que se relaciona a continuación:

No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA	ACTIVO
1	Camioneta Mazda B220DC3, doble cabina, modelo 2006, cilindraje 2200, No. de motor F2248167, No. de chasis 9FJUN832760102605, No. serie 9FJUN832760102605	OJG-601	224449

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Dirección Regional Meta la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co), el Acto Administrativo cuyo objeto es el ofrecimiento de los bienes dados de baja por enajenación gratuita a Entidades Estatales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Entidades deben enviar sus manifestaciones de interés, a través del Representante Legal de la misma o de su delegado para el efecto, al correo electrónico [contratacion@aerocivil.gov.co](mailto:contratacion@aerocivil.gov.co), especificando claramente que aspira a la asignación total de los bienes objeto de la enajenación a título gratuito.

A la solicitud de la transferencia, se le debe anexar el Acto Administrativo del Representante Legal de la misma y en caso de existir delegación específica, se debe aportar el acto administrativo respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El bien objeto de baja por donación a título gratuito no son susceptibles de devolución u objeciones por parte de la entidad estatal a la cual se le adjudica, debe ser recibido en su totalidad, en el estado y lugar físico donde se encuentren actualmente, asumiendo el costo de transporte, cargue y descargue que implique el proceso, recibidos en un término no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción y publicación del acta de adjudicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Levantar acta de transferencia y entrega a la Entidad Estatal o entidad sin ánimo de lucro, del activo fijo mueble a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con la normatividad vigente.

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de septiembre de 2019.

06 SET. 2019

**MAURICIO HOYOS SIERRA**  
Director Regional Meta (E)

Proyectó: Hector Harvey Carrillo H. Coordinadora Administrativa y Financiera  
Revisó y Aprobó: Mauricio Hoyos Sierra Director Aeronáutica Regional Meta (E)  
Ruta electrónica: Disco local D 19210990 carpeta Resoluciones



1600.092-201903895

Villavicencio, 05 de septiembre del 2019

Doctor:

**MAURICIO HOYOS SIERRA**

Director Regional Meta (E)

Asunto: SOLICITUD DAR DE BAJA

Por medio del presente oficio y según el concepto técnico de la empresa MK AUTOMOTRIZ, empresa contratista encargada del mantenimiento de los vehículos de soporte técnico de la regional meta solicito dar de baja el vehículo MAZDA B 2200 de placas OJG, este vehículo oscila en un valor comercial que va desde los (\$12.000.000 hasta \$ 15.000.000 millones de pesos) a lo cual, la inversión que se le estaría realizando para dejarlo operativo en su totalidad estaría sobrepasando el valor comercial del vehículo.

Cordialmente:

**JORGE ELIECER ANTOLINEZ MARTINEZ**  
Coordinador soporte técnico regional meta



1605.-2019027826  
Villavicencio, 05 de septiembre de 2019

Doctor  
**HECTOR HARBAY CARRILLO HERNANDEZ**  
Técnico Aeronáutico IV  
Coordinador Administrativo y Financiero  
Villavicencio

**Asunto:** SOLICITUD DE BAJA VEHICULO I.R.

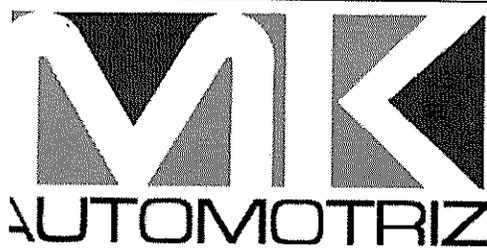
Comedidamente me permito solicitar da de baja el vehículo de placas OJG601 Camioneta Mazada asignada a Plataforma, ya que año tras año le han realizado varios mantenimientos, los cuales no han arrojado los resultados óptimos en rendimiento para que el vehículo funcione correctamente, y mas para la operación que se lleva diariamente en el aeropuerto, y de acuerdo a la cotización de arreglos sale mas costosa que el mismo valor comercial del vehículo.

Por lo anterior solicito dar de baja el vehículo en mención.

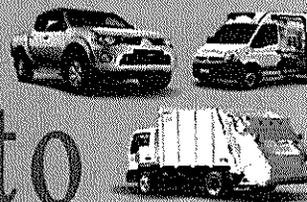
Cordialmente,

**LUZ MYRIAM/SANTIAGO RODRIGUEZ**  
Administradora del Aeropuerto Vanguardia

Proyectó: Luz Myriam Santiago Rodriguez  
Revisó: Luz Myriam Santiago Rodriguez  
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Interno\2019027826



# Reparación & Mantenimiento



**CALIDAD - CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO.**

VILLAVICENCIO 27 AGOSTO 2019

SEÑORES: AERONAUTICA CIVIL.

## MAZDA B2200 PLACAS OJG 601

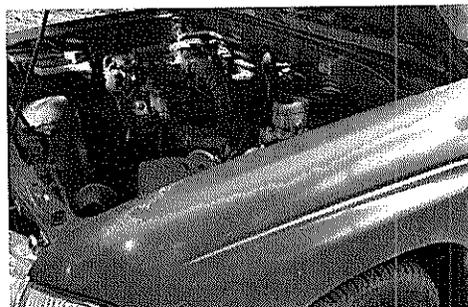
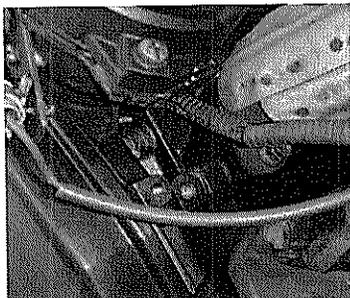
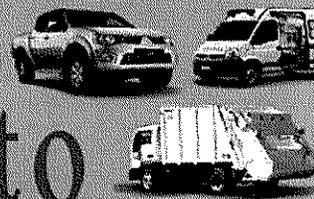
Se realiza inspección a Mazda placas OJG601, y se logra evidenciar que vehículo presenta una serie de novedades las cuales serán descritas a continuación:

### **MOTOR.**

Vehículo presenta pérdida de la compresión en un rango fuera de tolerancia donde la medida debe estar entre 100 a 150 bares y la medida actual se encuentra muy por debajo de esta, el cual nos indica que para corregir esta falla se requiere de realizar una reparación total del motor del vehículo.

Dicha reparación comprende un desarme total del motor del vehículo y el cambio de las piezas que comprenden parte baja, media y alta del motor.

Al igual que corregir las múltiples fugas de aceite de motor que se lograron encontrar y son generadas por el uso y desgaste de las piezas y sellantes en el motor de este vehículo.



## **SUSPENSION Y MUELLES.**

Vehículo presenta desgaste excesivo en el 80% de los componentes de la suspensión y muelles la cual requiere ser sustituidos tijeras inferiores, superiores por deterioro en bujes y rotulas.

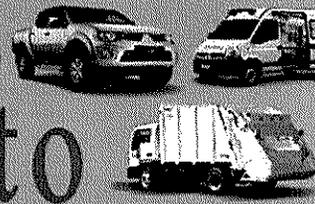
Amortiguadores delanteros y traseros con desviación y fugas de aceite los cuales impiden el buen funcionamiento de estos y deben ser sustituidos.

Muñecos y cauchos de barra estabilizadora presentan desgaste excesivo en los puntos de fijación y ajuste de la misma y deben ser sustituidos.

Muelles traseros presentan desgaste en cauchos de balancines, hojas de muelles derecho y izquierdo cedidas y deben ser sustituido los dos muelles completos.

## **TREN DELANTERO Y TRASERO (CVM)**

Transmisiones delantera y trasera presentan desajuste y ruido al igual que fugas de valvulina, debido a desgaste en planetarios y escualización de las mismas las cuales deben ser sustituidas.



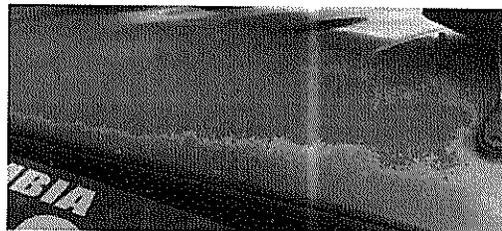
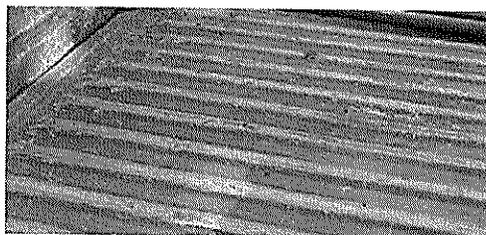
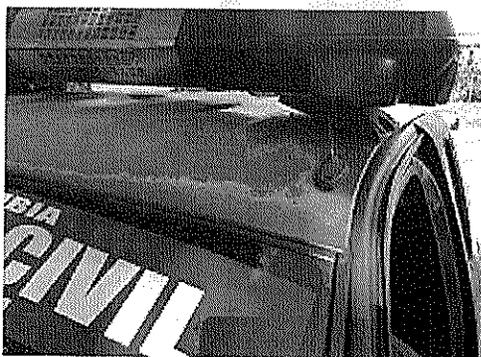
## CARROCERIA Y PINTURA.

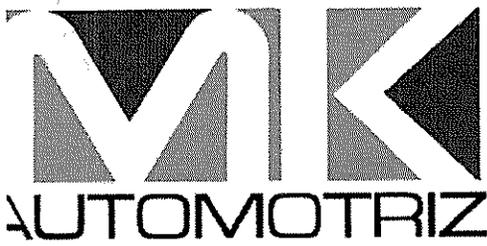
Vehículo en estado general de pintura se encuentra en un deterioro de un 90% debido al tiempo del vehículo desde su fabricación.

Latonería del vehículo se logra determinar que hay piezas que presentan corrosión por el paso del tiempo y deben ser sustituidas en su totalidad, desajuste en platón.

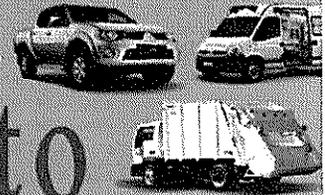
Pisos del vehículo en estado corrosivo en su parte baja debido a agentes y condiciones de uso las cuales se deben a tiempo de uso del vehículo desde su fabricación.

Según esta inspección se puede determinar que el estado general de latonería de este vehículo es malo y se debe corregir y remplazar mas del 50% de las piezas.

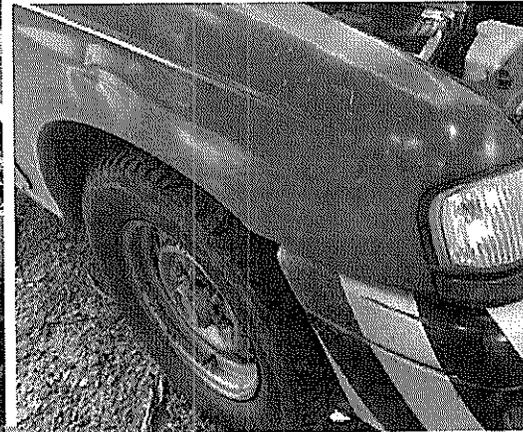
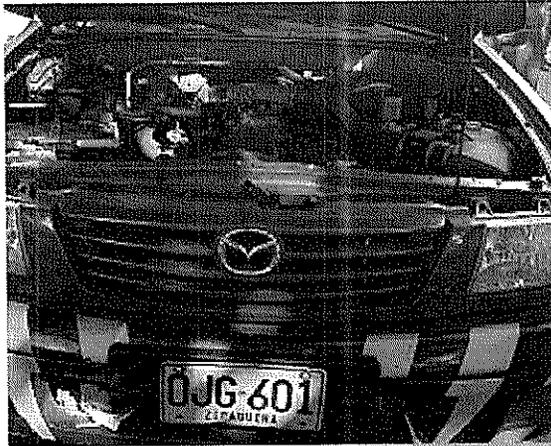




# Reparacion & Mantenimiento



CALIDAD - CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO.

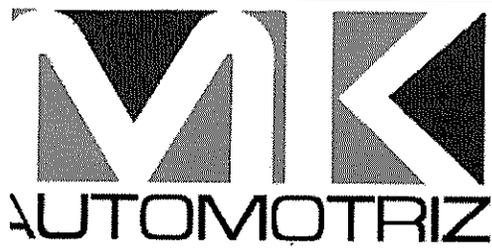


AUTOMOTRIZ

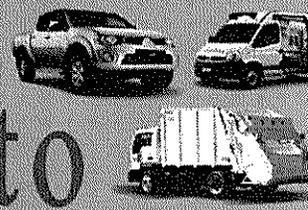
cardan principal del vehículo presenta desgaste en espigo hembra, macho y crucetas del mismo los cuales generan vibración al momento de arrancar el vehículo, se debe cambiar piezas del cardan a nivel general para dar conformidad y durabilidad a esta pieza a futuro.

Caja de velocidades presenta contragolpe al liberar el embrague debido a desgaste en sincronizadores y bronces de los ejes de la caja de velocidades este daño se debe un desgaste normal del funcionamiento del vehículo.

Fanclosth presenta un ruido anormal por daño interno en el sistema de bloqueo del mismo, sé debe sustituir fanclosth ya que esta pieza no tiene reparación.



# Reparacion & Mantenimiento

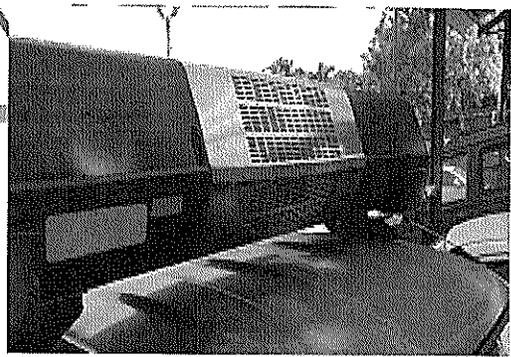
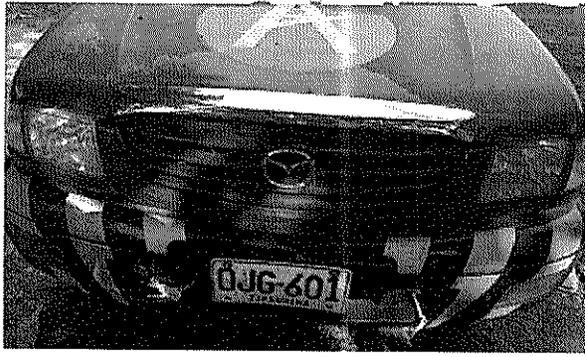
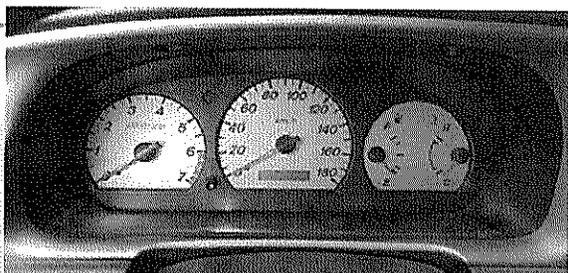


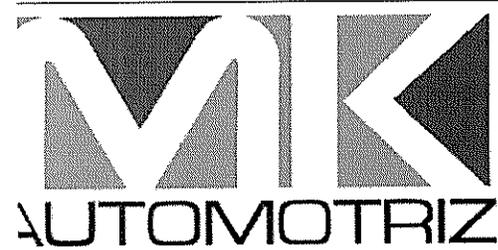
**CALIDAD - CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO.**

## SISTEMA ELECTRICO.

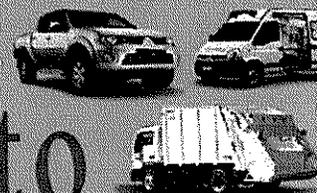
Se debe realizar una revisión al sistema eléctrico del vehículo en su totalidad ya que se presentan deficiencias en la circulación de la alimentación eléctrica a los accesorios y componentes tales como motor, accesorios, luces y tablero a bordo.

Cambio de baliza de emergencia por deterioro en el circuito interno y plástica de la misma generando filtraciones de agua y humedad en los circuitos de alimentación de la baliza.





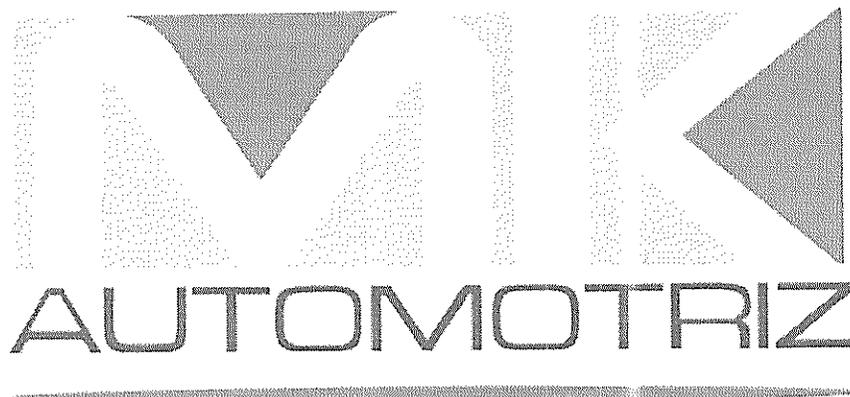
# Reparación & Mantenimiento



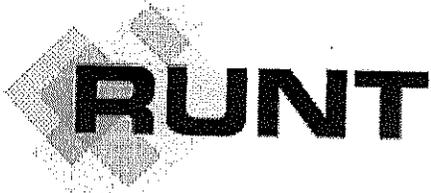
**CALIDAD - CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO.**

Cabe resaltar que este vehículo presenta más de 10 años de servicio desde su fecha de fabricación y en la inspección realizada se debe intervenir la totalidad del vehículo (motor, suspensión, transmisiones, caja velocidad, sistema eléctrico, latonería y pintura).

Este vehículo oscila en un valor comercial que va desde los (\$ 12.000.000 hasta \$ 15.000.000 millones de pesos), a lo cual la inversión que se le estaría realizando para dejarlo operativo en su totalidad estaría sobrepasando el valor comercial del vehículo.



Mauricio Jiménez  
C.C. N° 86.067.201



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**OJG601**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**0000865957**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Particular**

CLASE DE VEHÍCULO:

**CAMIONETA**

#### Información general del vehículo

MARCA:

**MAZDA**

LÍNEA:

**B22DC3**

MODELO:

**2006**

COLOR:

**ROJO CLASICO**

NÚMERO DE SERIE:

**9FJUN832760102605**

NÚMERO DE MOTOR:

**F2248167**

NÚMERO DE CHASIS:

**9FJUN832760102605**

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

**2200**

TIPO DE CARROCERÍA:

**DOBLE CABINA**

TIPO COMBUSTIBLE:

**GASOLINA**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **20/02/2006**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJICA**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**NO**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

**NO**

PUERTAS:

**2**

Para conocer el historial de propietarios

***Consulte el Histórico Vehicular Aquí***

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

**Poliza SOAT**

 **Pólizas de Responsabilidad Civil**

**Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)**

**Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza**

**Solicitudes**

**Información Blindaje**

**Certificado de revisión de la DIJIN**

**Certificado de desintegración física**

**Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución**

**Tarjeta de Operación**

**Limitaciones a la Propiedad**

 **Garantías a Favor De**

 **Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)**

**Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga**

Plus	193876.
Activo	224449

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORT

05 865957  
LICENCIA DE TRANSITO No. 865957

PLACA UNICA OJG601	MARCA MAZDA B22DC3	LINEA CAMIONETA	INDRAJE 2200	POTENCIA 2006	MODELO 2006
SERVICIO OFICIAL		CARROCERIA TIPO DOBLE CABINA	No PUERTAS		
NUMERO DE MOTOR F2248167		ANCHO (m)	ALTO (m)	LARGO (m)	No EJES
NUMERO DE CHASIS 9FJUN832760102605		PESO BRUTO VEHICULAR			
ACTA O MANIFIESTO X		NUMERO 07151260076107	CIUDA BOGOTA	DIA 23	MES 01
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES					

LICENCIA DE TRANSITO No. 05-25 865957

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE  
UNID ADMINST ESP DE AERONAUTICA CIVIL

IDENTIFICACION  
899,999,059

DIRECCION  
AEROPUERTO EL DORADO

CIUDA  
BOGOTA D.C.

TELEFONO  
2662260

ORGANISMO DE CONTROL  
REG. IN ZIPAQUIRA

FECHA DE EXPEDICION  
20 02 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE  
JULIO SOLANO CARDENAS GARZON



CERTIFICADO DE REVISION TECNICA MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL 39601003

PLACA UNICA OJG601	MARCA MAZDA	LINEA B22DC3
SERVICIO PARTICULAR	COLOR ROJO	MODELO 2006
CATEGORIA 2200	COMBUSTIBLE GASOLINA	IDENTIFICACION PROPIETARIO N 899999059
CLASE CAMIONETA	NUMERO MOTOR F2248167	Nº. CONSECUTIVO RUNT 137249228
PROPIETARIO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE		



Nº. DE CONTROL 39601003

PLACA UNICA  
OJG601

CHASIS  
9FJUN832760102605

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR  
CDA CARLLANOS VILLAVIGENCIO 900633942

FECHA DE EXPEDICION  
2019 08 10

FECHA DE VENCIMIENTO  
2019 08 10

Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACION  
15-OIN-007-001

NIT 900.833942

PROPIETARIO  
137249228